



ORDENA SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INDICA, EN CONVENIO ODONTOLOGICO INTEGRAL AÑO 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 3337
Chillán Viejo, 26 JUN 2014

VISTOS:

Facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Memorandum N° 47 de la Directora del Departamento de Salud Municipal del 18 de Junio de 2014, en el cual informa que en Convenio Odontológico Integral año 2013 hay un proveedor al cual no se le ha podido cancelar sus servicios, por la no tramitación de una Orden de Pedido.

Necesidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios responsables de lo señalado precedentemente.

DECRETO:

1.- **ORDENASE** sumario administrativo en Departamento de Salud Municipal, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas de quienes resulten responsables del incumplimiento del procedimiento, respecto del Convenio Odontológico Integral año 2013 donde existe un proveedor al cual no se le ha podido cancelar sus servicios, por la no tramitación de una Orden de Pedido.

2.- **DESIGNASE** a cargo de esta investigación a doña CAROLINA RIVERA ACUÑA, Rut N° 13.178.866-5, Directora CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HHH/UAV -
Distribución:

Sra. Carolina Rivera Acuña, Fiscal; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sra. Marina Balbontín R., Directora DESAMU; Sra. María G. Garrido B., Unidad de Control Interno; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal. **S. A.**



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)